



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001782-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a eliminar el requisito de empadronamiento para los niños de nacionalidad española residentes en el extranjero para estancias en centros educativos entre una y tres semanas con los criterios de adjudicación de centro que se indican, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de diciembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001779 a PNL/001814.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Lorena González Guerrero, Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

El artículo 3 de la Constitución española establece la obligación de todos los españoles de conocer la lengua española, además de señalar a los poderes públicos como garantes de la educación de los ciudadanos españoles.

La Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el exterior, señala la responsabilidad del Estado y las Comunidades autónomas para que los residentes españoles en el exterior cuenten con una adecuada atención educativa e insta a que se facilite su integración en el sistema educativo español.

Esta misma ley reconoce en su exposición de motivos que, en el movimiento de retorno acaecido en los años 80 con la llegada de la democracia, "a pesar de que este proceso tiene lugar en un contexto económico favorable para España, no se adoptaron las medidas necesarias para atender integralmente a dicho retorno" y establece una serie de pautas y obligaciones para que las Comunidades Autónomas coordinen planes



integrales de retorno que "permitan coordinar actuaciones para un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos públicos, garantizando el regreso a España en las condiciones más favorables".

Según los datos publicados por el INE el pasado 23 de marzo del presente año, a fecha de 1 de enero de 2017 de los 170.500 castellanos y leoneses que se encuentran viviendo en el extranjero 25.992 son menores de edad. Todos y cada uno de esos niños sufrirán, al igual que los adultos, el sentimiento de doble pertenencia o el sentimiento apátrida, el desarraigo de su tierra de origen. Es más, en la mayoría de los casos, estos niños no llegarán a conocer su tierra, Castilla y León, ni nuestra riqueza cultural y a duras penas conocerán a sus familiares.

Una niña o un niño que crece sin conocer la tierra en la que nació o la tierra en la que crecieron sus padres y donde está su familia directa, no sentirá nunca interés ni necesidad de retornar a ella, pues será una tierra en la que no tiene ningún entorno emocional que le sea propio.

Castilla y León tiene una deuda moral con las familias que se vieron obligadas a dejar nuestra tierra y la obligación de facilitarles el retorno, siempre que estos así lo quisieran. Si, en lo específico, hablamos de los menores que se han visto obligados a emigrar o que ya han nacido fuera, dicha obligación resulta necesaria ya que estos niños no decidieron irse, pero sí pueden decidir volver.

Por ello, y dado que el II Plan Estratégico de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior 2015/2018 no hace referencia a ninguna medida para el retorno infantil, vemos completamente imprescindible que desde la Junta de Castilla y León se implementen algunas medidas que faciliten el retorno de los castellanos y leoneses menores de edad que residen fuera de nuestras fronteras y para ellos presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- **Eliminar el requisito de empadronamiento para niños de nacionalidad española que residan en el extranjero para estancias en centros educativos de Castilla y León de una duración mínima de una semana y máxima de tres semanas, no sujetas a evaluación.**
- **Que la adjudicación de centro, para estas estancias, se realice teniendo en cuenta las plazas vacantes en los centros públicos cercanos al lugar de residencia de los familiares directos del menor, así como las características lingüísticas del país de acogida del menor.**

En Valladolid, a 20 de noviembre de 2017.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Lorena González Guerrero,
Laura Domínguez Arroyo y
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos